

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 4

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN N° 030-2024
01 DE MARZO DE 2024
"POR LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2024"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante acuerdo municipal N° 019 de noviembre 26 de 2023, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas para la vigencia Fiscal 2024.
- b. Que el artículo 11 del acuerdo municipal N° 019 de noviembre 26 de noviembre de 2023, asigna como competente al Alcalde Municipal para expedir la resolución que reglamente la constitución y funcionamiento de las cajas menores de los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio de Dosquebradas.
- c. Que se requiere crear y reglamentar la caja menor para la vigencia 2024, estableciendo mecanismos necesarios para su buen funcionamiento.
- d. Que, con los recursos de la caja menor, se atenderá cada vez que se presenten las diferentes erogaciones que cause el despacho de la Personería, en cuantías mínimas que no ameritan realizar un proceso de contratación, para atender gastos generales que tengan de carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.
- e. Que, de acuerdo al estatuto tributario, se podrán crear y red denominar los rubros presupuestales para realizar el ejercicio debido de la compra y el gasto y la asignación del crédito y contracredito cuando sea necesario.
- f. Que en el Artículo 18, de la Ley 1593 de 2012, señala que El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, disposición que fue reglamentada mediante Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012.

ELABORÓ: JOHAN SEBASTIAN RESTREPO MONTOYA	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	2 de 4

NIT.816.000.158-5

- g. Que mediante Decreto Nacional 1068 de 2015 se compiló y reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir la Caja Menor de la Personería Municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2024 asignando un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**, con la asignación mensual por valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000)** a partir del mes de marzo de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO. El manejo de la caja menor se asigna a la funcionaria **JOHANNA STEFANNY GONZALEZ ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N.º 1.088.007.882** de Dosquebradas, Risaralda quien se desempeña en el cargo de Financiera y Tesorera de la Personería, en la planta de personal.

Parágrafo 1. El cuentadante estará amparado por una póliza de manejo **Nº 5502101001515**, por valor igual al de la caja menor.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de caja menor se harán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados correspondientes a la vigencia de 2024, los recursos de la caja menor se destinarán a financiar gastos menores de:

Parágrafo 2: Con cargo a la caja menor solo podrán hacerse los gastos que a continuación se detallan:

Rubro	Código contable	Nombre	CDP	RP
2001	2.2.1.1.01.03.020.7	Gastos de bienestar social	58	56
2007	2.2.1.2.02.02.006. P.63399.5	Restaurante y cafetería	59	57
2008	2.2.1.2.02.02.006. P.84190.4	Gastos de correo. Comunicaciones. Transporte y mensajería	60	58
2014	2.2.1.2.02.02.008. P.87130.2	Mantenimiento. Equipo. Adecuación y reparación	61	59
2015	2.2.1.2.02.02.008. P.8912197.6	Impresos y publicaciones	62	60

ELABORÓ: JOHAN SEBASTIAN RESTREPO MONTOYA	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	3 de 4

NIT.816.000.158-5

2016	2.2.1.2.02.02.009. P.91119.16	Heliográficas. Fotocopias y suscripciones	63	61
2017	2.2.1.2.02.02.009. P.91119.17	Manejo de archivo	64	62
2019	2.2.1.2.02.02.008. P.97230.3	Seguridad y salud en el trabajo	65	63
2021	2.2.1.2.02.02.010. P.P911119.4	Viáticos y gastos de viaje	66	64

ARTÍCULO CUARTO: La legalización de los gastos de caja menor deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

ARTÍCULO QUINTO: El valor de cada operación debe de guardar la figura de imprevistos, acatando las disposiciones en materia sobre la austeridad del gasto.

ARTÍCULO SEXTO: La Caja Menor tendrá carácter rotatorio, sus reembolsos se harán cuando se haya gastado la cuantía autorizada en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), de algunos o todos los rubros autorizados previa legalización mediante la presentación de los comprobantes que soporten los egresos.

ARTÍCULO SEPTIMO: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que los gastos estén incluidos en (CCPET catalogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales, CPC Clasificación Central de Producto) y corresponda a los autorizados en la presente resolución.
2. Que los documentos presentados sean originales y se encuentren firmados por los acreedores beneficiarios del pago con: Nombre o razón social, número del documento de identidad o Nit., característica del objeto y cuantía.
3. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda al período y vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
5. Que el gasto se haya efectuado existiendo disponibilidad de fondos en la caja menor.

ARTÍCULO OCTAVO: Cambio del responsable: Cuando se cambie el responsable de la caja menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la

ELABORÓ: JOHAN SEBASTIAN RESTREPO MONTOYA	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"Visible para el renacer de la honra y
la dignidad de los dosquebradenses"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	4 de 4

NIT.816.000.158-5

fecha.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO DECIMO: La legalización definitiva y cierre de la caja Menor lo realizara la financiera de la entidad a más tardar el día 31 de diciembre de la presente vigencia 2024, trasladando los dineros existentes en la cuenta corriente y/o efectivo a la cuenta que, para tal efecto, la diferencia con respecto a la cuantía asignada debe estar relacionada y debidamente soportada en el informe final.

ARTICULO ONCE: El funcionario asignado al manejo de la caja menor será el responsable por los descuentos y deducciones de orden legal, que se causen con la adquisición de bienes y servicios.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MANJELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: JOHAN SEBASTIAN RESTREPO MONTÓYA	REVISÓ: JOHN EDISON PARRA SANCHEZ Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co